

ESTADÍSTICA ANUAL DEL NÚMERO DE TAXONES IDENTIFICADOS POR GRUPO TAXONÓMICO

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ESTADÍSTICA ANUAL DEL NÚMERO DE TAXONES IDENTIFICADOS POR GRUPO TAXONÓMICO

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA)

1.2. Unidad de contacto

Subdirección General de Medio Natural

1.3. Nombre de contacto

Ricardo Gómez Calmaestra

1.4. Función de la persona de contacto

Responsable de la operación estadística.

1.5. Dirección postal de contacto

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n – 28003 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

1.7. Teléfono de contacto

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

2.2. Última difusión de metadatos

2.3. Última actualización de metadatos

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

Dada la extraordinaria diversidad y endemidad de especies que alberga España, esta variable estadística tiene como principal objetivo disponer de las variables básicas relativas a especies terrestres de fauna y flora, distribución, abundancia y estado de conservación, con el fin de profundizar en su conocimiento y con ello en su protección frente al gran número de amenazas a las que se enfrentan.

El Inventario Español de Especies Terrestres está integrado por los siguientes elementos:

- **Listas Patrón:** Listado de las especies de un grupo taxonómico presentes en España, indicadas mediante nomenclatura científica y común.
- **Inventario corológico:** Incluye los Atlas, que recogen la distribución de las especies en toda España, además de informaciones adicionales (cuando se dispone de ellas), como abundancias absolutas o relativas.
- **Estado de conservación de los taxones:** incluye las listas y libros rojos. Las primeras son documentos técnicos que contienen la lista patrón en la que cada especie lleva asignada una categoría de estado de conservación, de acuerdo al sistema desarrollado por Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN. Estas categorías no tienen repercusión jurídica. Los libros rojos son listas rojas que incluyen información adicional de las especies tratadas (ecología, distribución geográfica, amenazas, tendencias poblacionales, etc.)
- **Sistemas de seguimiento:** los sistemas de seguimiento generan información relativa a las tendencias poblacionales y a la evolución temporal de la distribución y el estado de conservación. Además, se incluyen las monografías generadas a través de los seguimientos específicos realizados.
- **Otra información de carácter biológico:** incluye vínculos a otros proyectos elaborados a escala nacional.
- **Bases de datos:** incluyen información descargable sobre la distribución para permitir elaborar cartografías. La unidad empleada es la cuadrícula UTM de 10x10 km.

3.2. Sistemas de clasificación

Los grupos taxonómicos considerados para la clasificación de esta variable estadística de las especies terrestres de flora y fauna es la siguiente:

- **Vertebrados terrestres**
 - Mamíferos terrestres
 - Aves
 - Anfibios
 - Reptiles
 - Peces continentales
- **Invertebrados terrestres**
- **Plantas vasculares**
- **Plantas no vasculares**
- **Briofitos**
- **Hongos**

De esta clasificación únicamente pueden considerarse representativos los relativos a los vertebrados, a los que el Inventario Español de Especies Terrestres da una cobertura prácticamente del 100%. No es posible hacer un análisis completo para el conjunto de las especies terrestres debido a la falta de información que afecta a gran parte de los grupos taxonómicos, particularmente invertebrados y hongos.

3.3. Cobertura por sectores

La operación estadística da cobertura a las especies terrestres de flora y fauna del territorio del Estado Español.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- **Especies autóctonas.** La existente dentro de su área de distribución natural.
- **Estado de conservación de una especie:** situación o estatus de dicha especie, definido por el conjunto de factores o procesos que actúan sobre la misma y que pueden afectar a medio y largo plazo a la distribución y tamaño de sus poblaciones en el ámbito geográfico español.
- **Hábitat de una especie:** medio definido por factores abióticos y bióticos específicos donde vive la especie en una de las fases de su ciclo biológico.
- **Taxón:** grupo de organismos con características comunes.

- **Inventario:** Documento de carácter técnico que contiene la distribución, abundancia, estado de conservación y utilización de uno o más elementos terrestres y marinos integrantes del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- **Lista Roja:** Documento técnico que contiene la lista patrón de un grupo taxonómico y en la que cada especie lleva asignada la categoría de estado de conservación de acuerdo con el sistema desarrollado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o, en su defecto, por la mejor información disponible.
- **Libro Rojo:** Lista Roja que incluye una ficha con información sobre cada una de las especies.

3.5. Unidad estadística

La unidad de observación son las distintas especies terrestres de flora y fauna que alberga España.

Por conveniencia, se reconocen como especies terrestres aquellas especies no ligadas exclusivamente al medio marino, por tanto, se incluyen las especies de aguas continentales — incluyendo los peces diádromos — y las tortugas marinas.

3.6. Población estadística

La población investigada es el conjunto de especies terrestres de flora y fauna.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, incluidas las aguas jurisdiccionales. Se difunden datos desagregados a nivel autonómico.

3.8. Cobertura temporal

La actualización de las bases de datos será continua.

3.9. Período base

El periodo base de referencia es desde el año 2009, año de implantación del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, aunque existen datos, del predecesor Inventario Nacional de Biodiversidad, desde 1998.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

Esta variable estadística se mide en número y se calcula como el nº de especies terrestres de flora y fauna que viven en España.

5. Período de referencia

5.1. Periodo de referencia

El periodo de referencia de los datos es el año natural.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

El marco normativo estatal que rige esta operación estadística está regulado mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre; y el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que recoge, en el Anexo 1, la distribución, abundancia y estado de conservación de la fauna y flora terrestre española. Considera tanto fauna terrestre (Vertebrados e Invertebrados) como flora (vascular y no vascular).

La información contenida en el Inventario Español de especies Terrestres es aplicable al cumplimiento de diferentes compromisos nacionales e internacionales de España, como los derivados del informe periódico de aplicación de las directivas 2009/147/CEE y 92/43/CEE, de aves y hábitats respectivamente, los informes anuales sobre el estado del patrimonio natural y la biodiversidad (artículo 11 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre) y los informes de evaluación periódica del estado de conservación de las especies protegidas (artículo 9 del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero).

Además, existen otros convenios internacionales suscritos por España en materia de conservación de especies. Concretamente, en lo que a especies terrestres se refiere, el Convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa, o el Convenio de Bonn sobre la Conservación de las Especies Migratorias; o territorial, como para el caso de las especies del área del Mediterráneo, el Convenio de Barcelona, entre otros; o con carácter específico para el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, el Convenio de Washington o CITES.

6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

La base legal de las fuentes administrativas de esta operación estadística está en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21

de septiembre, que establece que corresponde a la Administración General del Estado la recopilación, elaboración y sistematización del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) ha de coordinar con los demás órganos competentes de la AGE y las Comunidades Autónomas la elaboración de dicho Inventario.

La información de partida es extraída por el titular de la fuente, Subdirección General del Medio Natural (MAGRAMA).

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión del IEPNB es anual.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del [MAGRAMA](#).

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAGRAMA](#) según el calendario de publicación establecido.

Al estar incluido el resultado de esta operación estadística en el Inventario del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se presenta el mismo en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, por lo que se aplica la difusión de dicha conferencia.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

Los resultados en el IEPNB se difunden anualmente de acuerdo al siguiente esquema:

- Avance de resultados del año (n) en la página web del MAGRAMA: primer trimestre año (n+1).
- Tablas y documentos de análisis y difusión vía web: primer trimestre año (n+1).
- Publicación en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: último trimestre año (n+1).

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica del "[Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad](#) (IEPNB)", documento de análisis, difusión y principales resultados con una presentación adecuada para el público general.

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en las siguientes publicaciones electrónicas del MAGRAMA:

- [Inventario Español de Especies Terrestres \(IEET\)](#)
- [Perfil Ambiental de España](#)

10.3. Bases de datos on line

Podemos encontrar información de este indicador en la [base de datos del Inventario Español de Especies Terrestres](#).

10.4. Acceso a microdatos

Los microdatos son accesibles según petición expresa.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones, limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la estadística se puede consultar la [Metodología](#) publicada en la web del MAGRAMA.

11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística. Sin embargo, en el capítulo “Indicador del Estado de Conocimiento de los Componentes del Inventario” del Informe anual del IEPNB, actualizado anualmente, se estima la calidad de los datos origen de cada componente estadístico del IEPNB ([Informe de 2013](#)).

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAGRAMA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

12.2. Evaluación de calidad

La calidad de esta operación estadística depende de las distintas fuentes de datos primarios, evaluada anualmente en el Informe del estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la estadística cabe destacar: Organismos Públicos nacionales, Organismos de la Unión Europea, y otros organismos internacionales como la OCDE, que utilizan la información recabada para su función de gestión. Además, son también usuarios de estos datos agentes económicos como empresas y asociaciones, investigadores, mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye a la conservación de especies terrestres de fauna y flora a través de la preservación de sus hábitats y del establecimiento de regímenes específicos de protección para aquellas especies que los requieran.

13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística tiene en consideración la Ley 21/2015, de 20 de julio, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre y el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

A nivel comunitario, satisface las directrices de la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y de la Directiva 79/409/EC codificada por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento y del Consejo, de 30 de noviembre 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

La acuracidad y fiabilidad de los datos de esta operación estadística están en función de la acuracidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas.

14.2. Errores de muestreo

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

Los errores ajenos al muestreo son los inherentes a la manipulación de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

15.2. Puntualidad

Cada publicación del IEPNB se divulga en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAGRAMA.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

16.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo. La actualización de las bases de datos será continua.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores

17.2. Coherencia – interna

Al estudiar la coherencia de los datos que conforman esta estadística hay que tener en cuenta las distintas fuentes de las que proceden dichos datos.

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga

19. Revisión de datos

19.1. Revisión de datos – Política

19.2. Revisión de datos – Práctica

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen

Gran parte de la información que contiene el IEET es generada en el seno del propio inventario —o lo fue en el de su inmediato antecesor: el Inventario Nacional de Biodiversidad—, particularmente la que se refiere a distribución geográfica, abundancia y estado de conservación. Además, incorpora o actualiza información existente en la bibliografía y en otras fuentes que albergan datos de interés especial para este inventario (p. ej., colecciones faunísticas y herbarios, o proyectos científicos y técnicos). Entre estas últimas merecen destacarse los proyectos Flora Ibérica y Fauna Ibérica.

Además se generan atlas corológicos, con las distribuciones geográficas de las especies (a una resolución mínima de 10x10 km, para la Península Ibérica y Baleares y Canarias).

En el Inventario Español de Especies Terrestres se incluye también la información relativa al anillamiento científico de aves, tortugas marinas y murciélagos, coordinado a escala nacional por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Oficina de Especies Migradoras (OEM). Asimismo, también se incluyen los Censos de Aves Acuáticas Invernantes y los resultados de proyectos realizados en relación a los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad en España.

La estructura de los datos es una base de datos alfanumérica y documental georreferenciada a cuadrícula UTM (al menos 10 x 10 Km. ó 1 x 1 Km.), sin menoscabo de la incorporación de información cartográfica vectorial.

20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La actualización de las bases de datos y del sistema de seguimiento de la fauna y flora terrestre española es continua. Los atlas se actualizarán, al menos, cada diez años. Los libros y listas rojas y las listas patrón o listados taxonómicos se revisarán, al menos, cada cinco años.

20.3. Recogida de datos

La información es recogida por el titular de la fuente en el marco del proyecto Inventario Español de Especies Terrestres.

20.4. Validación de datos

20.5. Compilación de datos

20.6. Ajuste

Se realiza un ajuste cartográfico respecto a los límites administrativos acordados en el Comité del IEPNB del año 2013.

21. Observaciones

21.1. Observaciones